

DECRETO ALCALDICIO N° 2481 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO - JUNIO 2019.-

REQUÍNOA,

25 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Artículo 2.1.26 del Decreto 47 de fecha 05 de Junio de 1992, en que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación jurídica con fecha 24/10/2022 en Memo N° 417 de fecha 23/08/2022, del Depto. de Rentas, en que el Asesor Jurídico – Abogado, teniendo a la vista los antecedentes y de su análisis jurídico, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Enero-Junio 2019.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"ASESORIAS, GESTION Y CAPACITACION ACREDITACION EN AREA DE LA SALUD"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CVS SpA., RUT. N° 77.026.167-8**, con domicilio comercial, ubicado en **LT-D 5A, PARQUE RESIDENCIAL, GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar de fecha 13 de Junio del año 2019, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, con el giro señalado en comento, a contar del período semestral **ENERO - JUNIO 2019**, en adelante, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2018). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MGG/MVS/CSC/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE